

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1375 - 2022 - MPLP

Tingo María, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 01950-2022-SGP-GPP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto y el Informe N° 497-2022-GPP-MPLP/TM de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ambos de fecha 30 de diciembre de 2022, donde solicitan la **Formalización de la Modificación Presupuestal vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de diciembre** del presente año, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades la calidad de **Órganos de Gobierno Local**, con autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

En el numeral 47.1 del artículo N° 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; prevén la Modalidad de Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL N° 4) emitidas durante el mes **diciembre**;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 01950-2022-SGP-GPP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto, al Informe N° 497-2022-GPP-MPLP/TM de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a la opinión favorable según Opinión Legal N° 867-2022-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Provedido de la Gerente Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2022, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la **Modificación Presupuestal**, efectuadas en el Nivel Funcional Programático por vía **Habilitaciones y Anulaciones**, en mérito al Informe N° 01950-2022-SGP-GPP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto y el Informe N° 497-2022-GPP-MPLP/TM de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de **S/. 4,289,825.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CINCO CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL N° 4) emitidas durante el mes de **DICIEMBRE**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE